05001310501320210018600

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022)
Auto interlocutorio N° 1025
05001310501320210018600

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **JOSÉ EDGAR ZUÑIGA SERNA** en contra de **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A y C.I UNIÓN DE BANANEROS DE URABA S.A,** el Despacho constata que se remitió correo de notificación personal del auto admisorio de la demanda a C.I UNIÓN DE BANANEROS DE URABA S.A., a la dirección electrónica que figura en el certificado de existencia y representación legal (cad@uniban.com.co), el día 09 de noviembre de 2021 y en la misma data, el servidor arrojó constancia de entrega, como lo ordena la sentencia C 420 de 2020.

Sin embargo, a la fecha no se advierte ninguna respuesta de la sociedad codemandada, motivo por el cual, SE DA POR NO CONTESTADA la demanda respecto de C.I UNIÓN DE BANANEROS DE URABA S.A.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: adielgomezchica@gmail.com; CAD@sarapalma.com.co; cad@uniban.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 10/06/2022 consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47677e31d43a497d60fc717113c2a344c2e7dd04aa7fbe8ff9daf8cbb503a8e6**
Documento generado en 09/06/2022 06:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica